



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccv**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE** del año dos mil quince, se reunieron, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Asistentes a la reunión:

Presidente: D. Antonio Peña Izquierdo

Tenientes de Alcalde:

D^a Davinia Valdés del Moral.
D^a Isabel Jurado Castro.
D. Manuel Rodríguez Gómez.
D. Rafael Naval Jurado.
D. Javier Díaz Jurado.

Secretaria General Acctal.: D^a. Leonor Hidalgo Patino

Interventora Municipal. Acctal: D^a. M^a Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el orden del día.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 10 de septiembre de 2015 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES.

2.1. Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha de entrada en este Ilmo. Ayuntamiento de 3 de septiembre de 2015 y número de registro 13.269, relativo al descuento de 32.529,10 €, efectuado de la Participación en los Ingresos del Estado, quedando pendiente de

amortización un total de 775.929,28 €. El Alcalde quiere hacer constar que estos datos corresponden al anticipo que solicitó el Ayuntamiento para el pago de parte de la deuda contraída con la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

2.2. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha de entrada en este Ayuntamiento 9 de septiembre de 2015 y número de registro 13.429, relativo al “Proyecto de limpieza de Plantas Invasoras y Plantación de flora Autóctona en zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre” perteneciente al término municipal de Chipiona, y acuerda su remisión al Departamento de Medio Ambiente para que emita informe al respecto.

2.3. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por la Consejería de Salud, de fecha de entrada en este Ayuntamiento 4 de septiembre de 2015 y número de registro 13.310, relativo a los informes sanitarios de aguas y baños de la localidad correspondientes a la segunda quincena de agosto de 2.015, cuya calificación es de excelente.

2.4. Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias:

2.4.1. Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 465/2.012. Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. M.D.C contra la Resolución de fecha 5 de septiembre de 2.012, del Segundo teniente de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, por el que se impone al recurrente una sanción de suspensión de empleo y sueldo por tres meses por falta disciplinaria grave. ST recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

2.4.2. Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 04/2.013. Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. J.P.R contra la Resolución de fecha 05 de noviembre de 2.012, recaída en el expediente nº R.P. 26/11, por la que se estimaba parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial por presuntos daños ocasionados, como consecuencia de clavarse el Sr. Palomino, una astilla en el muslo izquierdo, en la pasarela de acceso a la Playa de Camarón, por la que se acordaba una indemnización por importe de 1.643,19 euros, en lugar de los 6.919,13 euros que se reclamaban por el recurrente. ST recaída es parcialmente favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

2.4.3. Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario nº 97/2.014. Expediente administrativo impugnado: Recurso contencioso administrativo interpuesto por D. A.S.G contra la resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de Chipiona de 02 mayo de 2.013, por la que se acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la citada Resolución del mismo Órgano, recaída en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 48/12, por la que se desestima la reclamación patrimonial presentada mediante denuncia de fecha 31 de agosto de 2012, como consecuencia de sufrir una presunta caída cuando paseaba con su bicicleta en cabestrillo por la Urbanización la Araucaria. La Sentencia es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

2.4.4. Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 05/2.015. Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. M.B.H contra la Resolución de fecha 06 de noviembre de 2.014, dictada por el Concejal Delegado de Disciplina Urbanística del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, por la que se desestima el Recurso de Reposición, interpuesto contra el Decreto Sancionador recaído en el Expediente de Infracción Urbanística nº 67/2.013-R.1209, por el que se acordó imponer una sanción al Sr. Bermúdez, por importe de 14.458,55 euros, por la comisión de una infracción urbanística, consistente en la continuación, sin licencia municipal y contraviniendo el Plan General de Ordenación Urbanística, de las obras de vivienda de 50 m² en parcela de 150 m² en Pago Meca Baja, Sector 2, del Termino Municipal de Chipiona. ST recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

2.4.5. Sentencia: Procedimiento: Social Ordinario nº 93/2.014. Expediente administrativo impugnado: Demanda presentada por D. V.M.P.V contra el Ayuntamiento de Chipiona, relativa a la



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccv**

desestimación de la reclamación previa en materia de Reclamación de Cantidad y Clasificación Profesional (Técnico Superior Grupo B), desestimada mediante Decreto del Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Chipiona, de fecha 02 de diciembre de 2.013. ST recaída es desfavorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

PUNTO TERCERO: RENTAS Y EXACCIONES.

3.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE TRES RELACIONES DE BAJAS DE RECIBOS POR LOS CONCEPTOS DE IBI URBANA EN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA, E IBI RÚSTICA EN VOLUNTARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2.015 (CA)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda:

“La baja de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se detallan, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican:

- 1.- 43 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 11.356,78 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por E.V.S y finaliza por MJ.V.S.-
- 2.- 21 recibos del IBI Urbanos en Voluntaria, por un importe total de 12.236,03 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por J.C.G y finaliza por MJ.V.S.-
- 3.- 5 recibos del IBI Rústicos en Voluntaria, por un importe total de 3.702,12 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por RM.R.N y finaliza por IM.M.M.-

Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos.”

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. 10/2014. (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“PRIMERO.- Se ordene a **D. H.D.D** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la **instalación de una casa prefabricada de PVC, de unos 32 m² aproximadamente, sin cimentación**, efectuada en **Pago Meca- Sector 1**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 10/2014** y, en consecuencia, se proceda a la demolición de **casa prefabricada de PVC de unos 32 m²** y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a **D. H.D.D** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUA).”

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. 37/2013. (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

1º.- “Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por **Dª Mª I.B.R.**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **1-04-15**, en base a los Fundamentos Jurídicos recogidos en el informe de la Asesoría Jurídica anteriormente transcrito.

2º.- Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **1-04-15**, deberá procederse por **Dª Mª I.B.R.**, **35.500-ARRECIFE (LAS PALMAS)**, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de obras de **construcción de ampliación vertical en 2ª planta de unos 30 m², con escalera interior, cambio de ventana por puerta y escalera exterior metálica**, efectuadas en **C/ Córdoba nº 28-alto**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **37/2013**, y por lo tanto a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de la misma, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo.

PUNTO SEXTO.- CUENTAS Y FACTURAS

No se presentaron

PUNTO SÉPTIMO.- URGENCIAS

U.7.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDA A LA PRIMERA VIVIENDA EN ALQUILER A M.G.B 01/15 (V).

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda:

“El gasto correspondiente relativo a **1ª prórroga** a la Junta de Gobierno Local, según establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **60%** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
M.G.B	1	01/15	nº cuenta arrendador	250 €	150 €	6 meses”



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccv**

U.7.2. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDA A LA PRIMERA VIVIENDA EN ALQUILER M.C.R 19/15 (V).

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda:

“El gasto correspondiente relativo a dicha ayuda a la Junta de Gobierno Local, según establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40%** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
M.C.R	4	19/15	nº cuenta arrendador	350 €	140 €	6 meses”

U.7.3. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDA A LA PRIMERA VIVIENDA EN ALQUILER A I.S.C 12/14 (V).

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda:

“El gasto correspondiente relativo a **1ª prórroga de ayuda al Alquiler** a la Junta de Gobierno Local, según establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **100%** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
I.S.C	3	12/14	nº cuenta arrendador	350 €	350 €	6 meses”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las nueve horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL SR. ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL.

D. Antonio Peña Izquierdo

D^a. Leonor Hidalgo Patino